

ORDENANZA N°: 51 – Décimo primera

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. EMILIO RICARDO BRAVIN, M.I N° 32.520.208, CUIL N° 24-32520208-0, argentino, soltero, domiciliado en calle José Calzolari de la ciudad de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “una fracción de terreno ubicado en el denominado loteo Soldano de Las Varillas, que se designa como lote 17 de la manzana 68, que mide 10 m de frente por 25m de fondo, lo que hace una superficie total de 250m2; cuya designación catastral es a siguiente: C02 S01 M68 Mza. Of. 68 P17 L17.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, Sr. Emilio Ricardo Bravín, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNIUCIPAL DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 90, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al CEDENTE, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha del mes de marzo del año 2013, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 03/07/2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

-

FUNDAMENTOS ORDENANZA N° 51/ Décimo Primera - 2013

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente en cuestión, al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI III. Por este motivo el Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-